



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 09 de mayo de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2019-MDLH/CM

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 013, de 09 de mayo de 2019, en el cual se puso a consideración del Pleno del Concejo el proyecto de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paíta y la Municipalidad Distrital de la Huaca, sobre Recaudación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de la Huaca puede firmar Convenios de Encargos de Gestión, para que la Municipalidad Provincial efectúe el procedimiento de ejecución coactiva a su nombre. La facultad que tienen las Entidades Públicas y específicamente las Municipalidades Distritales para firmar Convenios de Encargos de Gestión con las Municipalidades Provinciales, se ha establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

La citada norma faculta a las entidades de la Administración Pública para celebrar convenios de encargos de gestión con el Banco de la Nación, así como con el órgano administrador de tributos de la municipalidad provincial de la jurisdicción donde se encuentre la entidad respectiva, a fin de encargarse la tramitación de procedimientos de ejecución coactiva, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

De acuerdo al artículo 71° de la Ley N° 27444 el encargo de gestión, debe tener en cuenta que: 71.1 La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma. 71.2 El encargo es formalizado mediante convenio, donde conste la expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten el plazo de vigencia, la naturaleza y su alcance. 71.3 El órgano encargante permanece con la titularidad de la competencia y con la responsabilidad por ella, debiendo supervisar la actividad.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se pone en consideración, el proyecto de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paíta y la Municipalidad Distrital de la Huaca, sobre Recaudación Municipal.

Que, dada la precaria recaudación por parte de este gobierno local en el cumplimiento de la obligaciones tributarias y no tributarias, resulta necesario encargar la gestión de recaudación a la Municipalidad Provincial de Paíta, para lo cual, se advierte, que las obligaciones asumidas por los gobiernos locales resultan ser razonables, en el marco de las competencias de este Gobierno Local, por lo que, no existe inconveniente en suscribir el citado Convenio.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, conforme a lo opinado en el Informe Legal N° 148-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT de 26 de abril de 2019, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Acta se aprobó lo siguiente:

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Huánuco
Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.municipalidadhuaca.gob.pe E-mail: municipalidadhuaca@huacatrust.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



.....VIENEN DEL ACUERDO DE CONCEJO N°053-MDLH/CM

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Municipalidad Distrital de la Huaca, sobre Recaudación Municipal.

Artículo Segundo.- HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Alcaldía, y más instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.:
GM
Alcaldía
SG
Rentas.
M.P.P

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

